



DECRETO

Nº 1276

Lanús, 28 MAR 2019

Visto:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 3376/18 y el expediente D-4060-455/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3376/18 se adjudicó la obra “REMODELACION DE OFICINAS DE APOYO Y NUEVA SALA DE REUNIONES MACSUR”, a ejecutarse en el Museo de Arte Contemporáneo del Sur, sito en Avenida 25 de Mayo N° 131, Partido de Lanús, a la Empresa TECYMAQ S.A., por un monto de Pesos UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.959.472,08), con un plazo de ejecución de 120 días corridos, tramitado por expediente D-4060- 455/18.-

Que con fecha 28 de Febrero de 2019 la Dirección de Control de Obras, informa que habiendo detectado la necesidad de ejecutar tareas no previstas en el Pliego y que resultan indispensables para el correcto funcionamiento de las instalaciones.-

ITEMS	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIOS \$ UNIT TOTAL
1	INSTALACION ELECTRICA			
1.1	Provisión y Colocación de Luminarias LED interiores de techo. Pantalla 60x60 de embutir – consumo 15w –oficina y sala	u	5	\$ 2.518,46 \$ 12.592,30
2	HORMIGON ARMADO			
2.1	Vigas de encadenado interior mampostería	m³	12	\$13.395,72 \$ 160.748,64
3	REJAS			
3.1	R1 Hierro ángulo malla schulman para V1	u	2	\$ 5.335,28 \$ 10.670,56
3.2	R2 Hierro ángulo malla schulman para V2	u	1	\$ 3.102,42 \$ 3.102,42
4	CONTRAPISOS Y CARPETAS			
4.1	Ejecución de contrapisos de cascote 7 cm por nivel cloacal y pluvial	m²	127	\$ 686.71 \$ 87.212.17
				TOTAL \$ 274.326,09
1	CONTRAPISO Y CARPETA			
1.1	Carpeta niveladora (Incluye aislación hidrófuga horizontal)	m²	127	\$ 103,80 \$ 13.182,60
1.2	Ejecución de contrapiso de cascote 7cm	m²	127	\$ 686,71 \$ 87.212,17
				TOTAL \$ 100.394,77
				TOTAL \$ 374.720,86

Que la Empresa TECYMAQ. S.A. presentó presupuesto e informe correspondiente a los trabajos adicionales descriptos, cuyo monto asciende a la suma de Pesos TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 374.720,86).-

Que todo ello se encuentra encuadrado en el Artículo 146º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-



Que se ha contemplado, asimismo la necesidad de otorgar sesenta (60) días corridos de ampliación del plazo de ejecución.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la realización de los trabajos adicionales de la Obra: "REMODELACION DE OFICINAS DE APOYO Y NUEVA SALA DE REUNIONES MACSUR", a ejecutarse en el Museo de Arte Contemporáneo del Sur, sito en Avenida 25 de Mayo N° 131, Partido de Lanús, a la Empresa TECYMAQ. S.A., con domicilio legal en la calle Perú N° 1481 – Piso 1 – Oficina B. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Pirovano N° 1595 de Lanús Este, por un monto de Pesos TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 374.720,86).-

ARTICULO 2º: El gasto que demanden los trabajos aprobados en el Artículo 1º se atenderán con cargo en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 44.51.77- Mejoras en Edificios, Museos y Centros Culturales, Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes del Dominio Privado, Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: La adjudicataria deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos adicionales autorizados dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la aprobación.-

ARTICULO 4º: Otórgase un plazo de quince días (15) días de ampliación del plazo de ejecución de la Obra mencionada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría General y Compras; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS